

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2013-00740 DESPACHO COMISORIO No 01-12-2022 del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (origen JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ), dentro del proceso de interdicción judicial de JOSELIN MOLINA RUEDA

Teniendo en cuenta la solicitud de fijación de nueva fecha para la práctica de la diligencia comisionada, presentada por el apoderado de la guardadora, señora DIANA CAROLINA PINTO MOLINA, y la justificación allegada, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE el día **VEINTIUNO (21)** del mes de **NOVIEMBRE del PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar la **DILIGENCIA DE ENTREGA** a la guardadora principal **DIANA CAROLINA PINTO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.984.007, del **PORCENTAJE** que posee la persona en situación de discapacidad respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la dirección calle 26 sur # 72 C - 41 interior 6°, apartamento 103 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -970752, del señor **JOSELÍN MOLINA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.052.525.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 26 de Familia para que se sirva informar si en este caso se ha adelantó el trámite del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y el resultado del mismo, teniendo en cuenta lo consignado por el Juzgado comitente en el auto de 18 de abril de 2022 que se anexa con el despacho comisorio.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 145 Hoy 08 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ